

## ACUERDO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COOPERACION TECNICA

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en este acto por la Sra. Coordinadora del Centro de Referencia Lic. LILIANA PASCUAL, en adelante "EL MINISTERIO" y la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero representada en este acto por el Sr. Decano Dr. JUAN CARLOS MEDINA en adelante la "FACULTAD", se acuerda:

**PRIMERO:** EL MINISTERIO Y LA FACULTAD comprometen sus equipos técnicos con el objeto de promover la consolidación de la Red Federal de Políticas Sociales en el ámbito de competencia de esta última, promoviendo el desarrollo de estrategias que desarrollen una política de promoción de derechos orientada a la persona y la Familia.

**SEGUNDO:** EL MINISTERIO Y LA FACULTAD, promoverán la ejecución de acciones comunes priorizando los principios de respeto a la territorialidad e integralidad en relación a las problemáticas sociales emergentes y sus alternativas de resolución.

**TERCERO:** EL MINISTERIO, se compromete a implementar en el ámbito de LA FACULTAD, las capacitaciones y la Asistencia Técnica, que aporten al Fortalecimiento Institucional y al desarrollo de los Planes Nacionales que componen el eje de las Políticas Sociales, a saber: PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMIA SOCIAL MANOS A LA OBRA.

**CUARTO:** LA FACULTAD, se compromete a designar, en acuerdo con el Centro de Referencia Santiago del Estero del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, un grupo técnico que permita capacitar, acompañar, controlar y evaluar, promoviendo la participación de las Organizaciones Sociales Locales, y administrar los recursos bajo los principios de coherencia y transparencia.

**QUINTO:** El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la fecha de firma y se considerará automáticamente renovada por un período de igual duración.

**SEXTO:** El convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento por voluntad de cualquiera de las partes sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra parte, la rescisión no dará lugar a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución, al producirse la denuncia, serán continuados hasta su finalización, en los términos fijados en los Acuerdos Específicos.

**Como prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero a los 28 días del mes de Abril del año 2009.**

  
Dr. Ing. JUAN CARLOS MEDINA  
DECANO  
Facultad de Ciencias Forestales  
U. N. S. E.

  
Lic. LILIANA O. PASCUAL  
A/C Coordinadora Centro de Referencia  
de Sgo. del Estero  
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación